

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo sexta reunión del Comité de Fauna  
Ginebra (Suiza), 15-20 de marzo de 2012 y Dublín (Irlanda), 22-24 de marzo de 2012

TORTUGAS TERRESTRES Y GALÁPAGOS (DECISIÓN 15.79)  
(Punto 18 del orden del día)

Composición del grupo (tal como ha sido decidido por el Comité)

- Copresidencia: los representantes de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Calvar y Sr. Álvarez);
- Partes: Canadá, Chile, China, España, Estados Unidos, Indonesia, Países Bajos, Polonia, República Unida de Tanzania y Suiza; y
- OIG y ONG: UICN – Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, *Association of Midwest Fish and Wildlife Agencies*, *Animal Welfare Institute*, *Conservation International*, *Helholtz Centre for Environmental Research*, *Humane Society International*, *Pet Care Trust*, *ProWildlife*, *Species Management Specialists*, *Species Survival Network*, *SWAN International*, *TRAFFIC Internacional* y *Wildlife Conservation Society*.

Mandato

En apoyo de las actividades del Grupo de trabajo sobre tortugas terrestres y galápagos del Comité Permanente, el grupo de trabajo:

1. evaluará los progresos realizados, de haberlos, en el estudio para identificar y abordar factores de particular importancia al formular dictámenes de extracción no perjudicial para tortugas terrestres y galápagos, incluyendo, pero sin limitarse a ello, la situación y la dinámica de la población de las tortugas, la dinámica del comercio y el comercio de partes, productos y derivados. Dado que este estudio debería proporcionar orientación a las Partes al formular dictámenes de extracción no perjudicial para las tortugas terrestres y galápagos, aconsejará sobre su integración en recomendaciones y medidas dimanantes del punto 8 del orden del día; y
2. examinará los resultados del Taller sobre el comercio de tortugas norteamericanas, celebrado en Saint Louis, en septiembre de 2010, y el Taller sobre la conservación de tortugas asiáticas, celebrado en Singapur, en febrero de 2011, y la información relevante adicional y formulará recomendaciones para su consideración por el Comité, que podrá, a su vez, formular recomendaciones a la 62ª reunión del Comité Permanente o la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, según proceda.

Recomendaciones

1. a) Proyecto de Decisión 16.XX, dirigida a la Secretaría:

La Secretaría deberá, en función de fondos externos disponibles, contratar consultores independientes para que realicen un estudio, teniendo en cuenta los resultados del Taller de expertos internacionales sobre dictámenes de extracción no perjudicial, celebrado en Cancún, y otras fuentes de información pertinentes, para identificar factores de particular importancia al

formular dictámenes de extracción no perjudicial para tortugas terrestres y galápagos, incluyendo, pero sin limitarse a ello, la situación y la dinámica de la población de las tortugas, la dinámica del comercio y el comercio de partes, productos y derivados. El estudio deberá proporcionar orientación al formular dictámenes de extracción no perjudicial para las tortugas terrestres y galápagos

b) Proyecto de Decisión 16.XX, dirigida a la Secretaría:

La Secretaría deberá poner a disposición los resultados del estudio al Comité de Fauna y al Comité Permanente para su examen.

c) Proyecto de Decisión 16.XX, dirigida al Comité de Fauna:

El Comité de Fauna deberá revisar el estudio realizado en la Decisión 16.XX y formular recomendaciones, si procede, al Comité Permanente y a las Partes.

d). Proyecto de Decisión 16.XX, dirigida al Comité Permanente:

El Comité Permanente deberá revisar el estudio realizado en la Decisión 16.XX y las recomendaciones del Comité de Fauna y formular sus propias recomendaciones, según proceda.

2. El Comité de Fauna solicita a la Secretaría que prepare una Notificación para informar a las Partes que los informes de los talleres sobre la conservación de tortugas terrestres y galápagos celebrados en Saint Louis, en septiembre de 2010, y en Singapur, en febrero de 2011 están disponibles en [http://www.fws.gov/international/DMA\\_DSA/CITES/animals/turtles.html](http://www.fws.gov/international/DMA_DSA/CITES/animals/turtles.html)) y en la página Internet de WCS [insertar la dirección URL del sitio web de WCS cuando esté disponible el documento], y que el estudio de la UICN sobre los avances en la conservación y el comercio de tortugas terrestres y galápagos incluidas en las listas de la CITES se encuentra disponible en la página internet de la CITES (AC25 Doc. 19, Anexo).

El Comité de Fauna solicita que la Secretaría incluya lo siguiente en la Notificación:

El Comité de Fauna anima a las Partes a que tomen nota de la información y recomendaciones incluidas en estos documentos y, si procede, que consideren preparar propuestas de enmienda o que formulen e implementen medidas nacionales apropiadas para abordar la conservación de tortugas terrestres y galápagos.

3. El Comité de Fauna recomienda que el Comité Permanente revise los informes de los talleres sobre la conservación de tortugas terrestres y galápagos celebrados en Saint Louis, en septiembre de 2010, y en Singapur, en febrero de 2011, disponibles en [http://www.fws.gov/international/DMA\\_DSA/CITES/animals/turtles.html](http://www.fws.gov/international/DMA_DSA/CITES/animals/turtles.html)) y en la página internet de WCS [insertar la dirección URL del sitio web de WCS cuando esté disponible el documento], y realizar sus propias recomendaciones, según proceda.